

# JAIME BATEMAN CAYON VIVE!

Al cumplirse 10 años de la muerte del dirigente fundador del M-19, Jaime Bateman Cayon, fallecido el 28 de abril del 1983, el periódico Pa'lante rinde un sentido homenaje recordando en este número varios de sus propuestas políticas, las que fueron tomadas del libro Bateman, escrito por Patricia Ariza, Peggy Ann Keiland y Clara Romero.

Jaime Bateman Cayon

Presente!

## La bandera de la paz

Ya hemos comprobado que la gente nos apoya, con las banderas estas reformistas, porque la propuesta de la paz es una bandera reformista, que nosotros la hemos transformado en revolucionaria, por sus perspectivas de poder, que es diferente, pero si nos quedáramos en la propuesta de paz, seríamos unos vulgares y cretinos reformistas! Yo propongo, compañeros, que vayamos sin temores a las discusiones con el gobierno del señor Belisario Betancur, porque estamos convencidos de nuestro proyecto estratégico. Que hagamos realidad la propuesta de paz. Si el M-19 se tiene que legalizar, se tendrá que legalizar el M-19 y tendremos que tener las mismas ganas y los mismos cojones con que hemos cogido las armas (De la intervención de Jaime Bateman en la Octava Conferencia Nacional del M-19, agosto 1982).

## Hay que cantar a la vida

Por Antonio Caballero

A Jaime Bateman no le gustaba hacer la guerra, sino hacer la rumba: lo más contrario de la vida militar que pueda imaginar. „Hay que bailar”, le decía a Alfredo Molano, „y hay que cantar. Y no solo a la muerte, ni cantar solo a las derrotas. Hay que cantar a la vida, porque si se vive en función de la muerte uno está ya muerto”. A Bateman no le gustaba la muerte, ni matar, ni estar muerto. Si hacía la guerra, era solo porque le parecía indispensable para poder después hacer la rumba en paz. Es eso lo que piden los manifiestos del M-19, tan poco radicales, extremistas, extremistas; simplemente una democracia honrada y un poco de justicia y paz. Es trágico que la situación de Colombia sea tal que un hombre que por otro lado desplegaba tanta imaginación como Jaime Bateman, tanta inteligencia y apertura de espíritu, tan poco fanatismo, tanta moderación y talento política, hubiera llegado a la convicción de que en Colombia la guerra es necesaria para poder vivir en paz.



Everth Bustamante C.

# COLOMBIANOS RESIDENTES EN EL EXTERIOR

## ! A VOTAR !

Ahora si. Nos llega la hora de participar en las grandes decisiones de Colombia. Por primera vez en la historia de nuestro país, los ciudadanos que habitamos por fuera de sus fronteras vamos a poder elegir a nuestros representantes en el próximo Congreso.

No fue fácil. Durante las deliberaciones de la Asamblea Nacional Constituyente este tema se debatió largamente. Triunfo, finalmente, el espíritu que primo en todo el contenido de la nueva Constitución Política de Colombia: el de la PARTICIPACION.

Ya era hora de que se nos tuviera en cuenta. Somos profesionales y amas de casa, negros y blancos, estudiantes y trabajadores, artistas y comerciantes, políticos y desempleados, amamos la vida y a la Colombia que un día dejamos atrás.

Las dos referencias explícitas que hace la Constitución sobre los colombianos residentes en el exterior, están contenidas en los artículos 171 y 176. El primero de ellos señala: „ Los ciudadanos colombianos que se encuentren o residan en el exterior podrán sufragar en las elecciones para Senado de la República ... En el artículo 176 se lee: „La ley podrá establecer una circunscripción especial para asegurar la participación en la Cámara de Representantes de los grupos étnicos y de las minorías poli-

ticas y de los colombianos residentes en el exterior. Mediante esta circunscripción se podrá elegir hasta cinco representantes „.

Estos dos artículos le otorgan un lugar especial a los colombianos que por distintas razones han emigrado de la Patria. Con seguridad, este tratamiento constitucional nos va a acercar más a Colombia y nos va a permitir una mayor PARTICIPACION en las decisiones, principalmente las que nos afecten de un modo directo.

La elaboración de un proyecto de ley que reglamentara estas disposiciones de nuestra Carta Magna era urgente y no se hizo esperar. Ahora, todos los colombianos en el exterior, contamos con una propuesta que ubica  or encima de cualquier otra disposición, nuestros intereses y derechos.

El proyecto consta de dos partes. En la primera se realiza la exposición de motivos, que propone una distribución de las cinco curules permitidas por el artículo 176, puesto que la Constitución adolece de una referencia precisa sobre el particular. En la segunda se especifican funciones, requisitos y mecanismos electorales para los aspirantes. El proyecto consta de 13 artículos.

La nueva Constitución Política de los colombianos le otorga, por primera vez, amplia participación  y protección a las minorías étni-

Establece, entre otras garantías, dos cupos en el Senado reservados para ellos mediante una circunscripción especial. A esto se suma la libre opción de ser elegidos por medio del sufragio universal. Este recurso les permite aumentar a tres el número de escaños en la presente legislatura. Sin embargo, son tantos años de olvido y tan disímiles sus culturas que la propuesta les otorga dos espacios más en el Congreso, de los cinco permitidos por el artículo 176. Uno para las comunidades indígenas y otro para las comunidades negras.

Otra de las curules le correspondería a las minorías políticas: movimientos o partidos, inscritos legalmente ante el organismo competente, que no cuenten con representación en la Cámara baja del Parlamento.

Y para los casi cuatro millones de colombianos que se encuentran en el exterior, se otorgarían dos curules.

Los requisitos comunes para ser elegidos son dos: ser ciudadano en ejercicio y tener más de 25 años en el momento de la elección.

Continuamente se suceden abusos y violaciones a nuestros derechos en el exterior. No contamos con un representante, elegido por nosotros mismos, que vele por nuestros intereses. Estamos cansados de encontrarnos con actitudes negligentes por parte de algunos de los funcionarios que envía la cancillería al exterior. Pues bien, este proyecto le otorgaría estas atribuciones especiales a nuestros representantes,

defender nuestros intereses, protegernos en caso de encontrarnos ilegalmente en otro país y conocer nuestras denuncias sobre el incumplimiento en la labor de protección que deben ejercer los funcionarios diplomáticos y consulares.

La ADM-19, por intermedio del Senador Everth Bustamante, presentó el proyecto de ley en mención para su estudio. La comisión primera ha nombrado como ponente a Julio Cesar Turbay Quintero.

Los colombianos en el exterior tenemos el deber de apoyar esta iniciativa; para ello es necesario que con su firma envíen el cupón que se encuentra al final de la página.

Por medio del presente cupón apoyo con mi firma el proyecto de ley sobre circunscripción especial presentado por el Senador de la ADM-19  
EVERTH BUSTAMANTE  
GARCIA.

Nombre .....  
C.C ..... de .....  
País de residencia .....

Firma

Recorte y envíe este cupón a la Carrera 7 No 8-68, Ofc. 602 B. Casillero N 15. Edificio nuevo del Congreso. Sta fe de Bogotá.